

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0196-2024 - GRJ/GR

Huancayo, 04 NOV 2024

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N°194-2024-GRJ-GRPPAT; INFORME PRESUPUESTAL N° 1632-2024-GRJ/GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, consideran procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 proveniente de la Resolución Jefatural N°000153-2024-SIS/J, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias.

CONSIDERANDO:

Que, el Seguro Integral de Salud - SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables;

Que, a través del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley N° 31953, se han asignado recursos en el pliego SIS para que, durante el Año Fiscal 2024, se financie la continuidad de las políticas de Aseguramiento Universal en Salud dispuestas por los numerales 2.1, 2.2, del artículo 2 y los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.7 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 046-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para fortalecer el Aseguramiento Universal en Salud en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19, modificado mediante Decreto de Urgencia N° 078-2021, así como financiar los gastos de viáticos y transporte del personal de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) Públicas que participen en la atención de salud de las poblaciones comprendidas en los ámbitos de intervención; para lo cual los numerales antes mencionados del referido Decreto de Urgencia mantienen su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, mediante Resolución Jefatura N°000153-2024-SIS/J, aprueban una transferencia, correspondiendo a las unidades ejecutoras del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín un total hasta por la suma TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO y 00/100 Soles (S/ 381,374.00). "Los recursos de la transferencia de financiera de la Resolución Jefatural no pueden ser destinado, bajo

GOBERNACIÓN	
DOC. Nº	084 17539
EXP. Nº	057 65678



responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos, los que están sujetos a monitoreo, supervisión y liquidación financiera según corresponda”;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO y 00/100 Soles (S/ 381,374.00); proveniente de la Resolución Jefatural N°000153-2024-SIS/J, en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias de acuerdo al Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

 Mg. ZOSIMO CÁRDENAS MUJE
 GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 07 NOV 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
 SECRETARIA GENERAL

ANEXO
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 196-2024-GRJ/GR
RESOLUCION JEFATURAL N°000153-2024-SIS/J

PLIEGO: 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

14.13	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	381,374.00
14.13.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	381,374.00
14.13.11	DEL GOBIERNO NACIONAL	381,374.00

GASTOS

PRG	PRODI/PRY	ACT/A/OBRA	DESCRIPCIÓN	403 SALUD JAUJA	405 SALUD CHIMAYO.	406 SALUD SATIO	408 RED SALUD VALLE DEL MANTARO	409 RED SALUD PICHANAKI	410 RED SALUD S. MARTÍN PANGO	412 SALUD CHUPACA	TOTAL
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			26,564.00	30,737.00	83,320.00	70,108.00	73,322.00	94,968.00	2,355.00	381,374.00
	39999999	SIN PRODUCTO									0.00
		5000505	ATENCIÓN DE LA MUJER GESTANTE								0.00
			5 GASTOS CORRIENTES								0.00
			2.3 BIENES Y SERVICIOS			78 945					78,945.00
		5001561	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS								0.00
			5 GASTOS CORRIENTES								0.00
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	26 564	30 737	4 375	70 108	73 322	94 968	2 355	302,429.00
			TOTAL	26,564.00	30,737.00	83,320.00	70,108.00	73,322.00	94,968.00	2,355.00	381,374.00

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES											
2.3 BIENES Y SERVICIOS	26,564.00	30,737.00	83,320.00	70,108.00	73,322.00	94,968.00	94,968.00	94,968.00	94,968.00	2,355.00	381,374.00
TOTAL	26,564.00	30,737.00	83,320.00	70,108.00	73,322.00	94,968.00	94,968.00	94,968.00	94,968.00	2,355.00	381,374.00

